



Mendoza, 13 de junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 2340

VISTO

Que existe la necesidad de que las entidades puedan regularizar su situación legal ante los organismos correspondientes;

CONSIDERANDO

Que la certificación de los informes trimestrales que deben presentar las Mutuales de gestión de créditos, y los balances, son éstos requisitos exigidos por el INAES y la UIF;

Que las Mutuales tienen la necesidad de cumplir con los plazos estipulados por las leyes vigentes;

Que ya existiendo dos resoluciones emitidas por este Consejo, la Resolución N°848/87, la cual beneficia a las Asociaciones Civiles sin fines de Lucro respecto de los aranceles de legalización, y la Resolución N° 2219/22 beneficiando a las Cooperativas, la presente resolución no modifica el contenido de las misma, sino que específicamente agrega un nuevo tipo de entidad que podrá tener beneficios en base a dichas Resoluciones;
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE MENDOZA

RESUELVE


RESOLUCION N° 2340

Artículo 1°: Las Mutuales cuyo ingresos en todo concepto no supere lo establecido en el Anexo de la Resolución N° 848/87, abonarán el 50 % del arancel vigente para la legalización de firma.

Artículo 2°: Aquellas entidades que no tengan en su patrimonio ningún tipo de bien registrable y su ingreso en todo concepto no supere lo establecido en el Anexo de la Resolución N° 848/87, abonarán el 30 % del arancel vigente para la legalización de firma.

Artículo 3°: Dese difusión, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese


Cdra. CLAUDIA E. IANNIZZOTTO
C.P.C.E. Mza. Matríc. N° 4.321
CONSEJO DIRECTIVO
SECRETARIA


Cdr. JULIÁN E. SADESCHI
C.P.C.E. Mza. Matríc. N° 5.556
CONSEJO DIRECTIVO
PRESIDENTE